



Este maravedí.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEFECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

q. haubian dha Casa, no le parece loereno a
este Ayuntamiento conapeccion, del cargo de
la dho hospitalidad, q. si uen, yala sollicitud
la dho ma que piden por uen el unico
medio con subuitema. No debe incluirse
en esta regular. el Religioso Preceptor de
Grammatica, que a sollicitud de esta, y sin
exigencia alguna se paxe solo por real
dha Libertud. Iniente, procedio lo fue voluntaria
en el Ayuntamiento, para aduiciendo este la
poca educacion, q. aquella requia raso la
dixacion en q. se hallaba de m Preceptor de
Caldas de Rio, cuyas imperioes circunstan
cias no podian impedir a los dicipulos,
el respeto, y temor, q. debe inducir el
caracter de un cargo, a el paxo q. la coherencia
de esta de un Propio no podian sostenere
un Preceptor de Pueblo conuano. No le que
ba a esta otro arbitrio, que el de elegir un
Religioso, q. p. su instituto, no necesitare
dextroz socorro, q. lo seria moderada
demonia para el alio de un necesario
Religioso. En este estado tubo p. combeniente
este dho Ayuntamiento, replicar al Real